

P. 125.454 - “Chaparro, Julio César -part. Damnificado- s/ Recurso de queja en causa nro. 23.870 de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata, Sala IV”.

///PLATA, 13 de mayo de 2015.-

AUTOS Y VISTOS:

La presente causa P. 125.454, caratulada: “Chaparro, Julio César -part. Damnificado- s/ Recurso de queja en causa nro. 23.870 de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata, Sala IV”,

Y CONSIDERANDO:

1. La Sala IV de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata, declaró inadmisibile el recurso de apelación interpuesto por la doctora Nora Diana Olgiatti, en su carácter de representante del particular damnificado Julio C. Chaparro, en la causa N° 2382 del Juzgado en lo Correccional N° 5 departamental (fs. 10 y vta.).

2. Contra dicha decisión, la mentada representante dedujo recurso de queja en los términos del art. 486 bis del C.P.P. ante esta Suprema Corte (fs.44/49).

3. El recurso resulta manifiestamente inadmisibile.

En efecto, contra la decisión que desestimó la queja articulada respecto de la denegación del recurso de apelación efectuada por el juzgado correccional interviniente (fs. 10 y vta. y 42 y vta.), no corresponde la articulación de una nueva queja -esta vez bajo los parámetros del art. 486 bis del C.P.P. - ante este Tribunal, sino la deducción de alguna de las vías de impugnación que prevé el art. 479 del cód. cit., ante el órgano que dictó la decisión que se pretende impugnar (art. 483 ib).

Por ello, la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

Desestimar, por inadmisibile, el recurso de queja interpuesto por el representante legal del particular damnificado Julio C. Chaparro, contra la decisión que desestimó el recurso de queja articulado por la parte respecto de la denegación de la apelación efectuada por el Juzgado en lo Correccional N° 5 de La Plata, con costas (art. 479 y conc. C.P.P.).

Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.-

**Héctor Negri
Hilda Kogan
Eduardo Julio Pettigiani
Daniel Fernando Soria**

**R. Daniel Martínez Astorino
Secretario**